



Resolución Directoral N°495-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE

Huamachuco, 30 de octubre de 2024.

VISTO: El Informe N° 131-2024-GR-L-GGR-GRSS-RR.HH., de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por la Unidad De Recursos Humanos, Y el Oficio N°0153-2024-GR-LL-GRDS/DRS-RED-SC/ODI-OP. Emitido por la Oficina de ODI, que contiene Informe N°003-2024-GR-LL-GGR/GRS-RIS/DE/ODI/PLAN(16/10/24), emitido por la Oficina de Planeamiento, que contienen la sustentación de reordenamiento de cargo de la propuesta del Cuadro Para Asignación de Personal Provisional-2021, de la Unidad de Ejecutora N°406-Salud Sánchez Carrión, en atención a la R.M. N°421-2020-MINSA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia; y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil se establecerá la progresividad de la Implementación de la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad; mientras que la Última Disposición Complementaria Derogatoria de la misma norma, derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000150-2021-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal provisional";

Que, la citada Directiva prescribe que la actualización del CAP – Provisional debe realizarse en aplicación al numeral **6.4. Administración de CAP Provisional**, estableciendo en el numeral **"6.4.1.1. La ORH o la que las veces puede actualizar el CAP Provisional (Anexo N° 2 Formato N° 2) de la entidad en atención a cualquiera de los siguientes supuestos:**

- Designación de personas, que cumplan con los requisitos dispuestos en el MCC, en cargos clasificados como ED y/o calificados como DSLDR.
- Otorgamiento de cobertura presupuestal a posiciones en situación de previsto, en atención a los recursos transferidos y/o disponibles de la entidad vinculados a la partida "personal y obligaciones sociales", que conlleven a la realización de concursos públicos de mérito para ingreso.
- Variación en los números correlativos o las denominaciones de los cargos dispuestos en el CAP Provisional como consecuencia de modificaciones en el MCC, sin que ello implique una variación en la clasificación de cargos en situación de ocupado.





- d. Variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto, como resultado del ingreso, la salida o la rotación de personal; sin que ello altere el total de posiciones del cargo, de la unidad orgánica, del órgano ni de la entidad.
- e. Otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.”



Que, mediante El Informe N° 131-2024-GR-L-GGR-GRSS-RR.HH., de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por la Unidad De Recursos Humanos, presenta la propuesta de actualización de Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Unidad Ejecutora 406: Salud Sánchez Carrión e informa que ha identificado que los supuestos b) y d) de la Directiva antes mencionada, que habilitan a nuestra Unidad Ejecutora realizar los ajustes para actualización;



Que, asimismo, el numeral 6.4.1.2 de la citada Directiva estipula que los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga las veces (...);

Que, del mismo modo el numeral 6.4.1.4 tipifica que las actualizaciones realizadas al CAP Provisional en el transcurso del año fiscal, aprobadas mediante resolución de la ORH, deben ser formalizadas, y compendiadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia;



Que, en dicho marco, con Ordenanza Regional N° 00011-2023-GRLL/CR, de fecha 08 de noviembre de 2023, que aprueba la Modificación del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Gobierno Regional La Libertad, cuenta con (8320) cargos totales de los cuales corresponde a la a la UE N°406-Salud Sánchez Carrión y Hospital de Apoyo Leoncio Prado:

Entidad	Cantidad de posiciones		
	Ocupadas	Previstas	Totales
UE.406 Red de Salud Sánchez Carrión	165	116	283
UE.406-Hospital Leoncio Prado	164	72	236
Total	329	190	519



Que, habiéndose efectuado procedimientos de acciones de personal que conllevan a realizar ajustes que permitan mantener actualizados los documentos de gestión, cuyos criterios respetan lo estipulado en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH; mediante documento de visto la Unidad de Recurso Humanos Institucional presenta la propuesta de actualización del CAP – Provisional, aprobado con Ordenanza Regional N° 00011-2023-GRLL/CR;

Que, asimismo con Oficio N°0153-2024-GR-LL-GRDS/DRS-RED-SC/ODI-OP. Emitido por la Oficina de ODI, que contiene Informe N°003-2024-GR-LL-GGR/GRS-RIS/DE/ODI/PLAN (16/10/24), emitido por la Oficina de Planeamiento, que remite la opinión sobre propuesta de CAP-P, recomendando proseguir el trámite de aprobación a la actualización del CAP – Provisional de la UE. 406Salud Sánchez Carrión; por tanto, habiéndose cumplido con los requisitos que mantienen el número de cargos totales; resulta procedente aprobar la actualización del CAP-Provisional, aprobado con Ordenanza Regional N° 00010-2022-GRLL-CR;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N°27902, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00150-2021-SERVIR/PE y sus modificatorias que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez



Carrión, Ordenanza Regional N° 009-2021-GR LL/CR, Resolución Ejecutiva Regional N°000484-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional -CAP Provisional, aprobada con Ordenanza Regional N° 00011-2023-GRLL/CR, de la Unidad Ejecutora 406: Salud Sánchez Carrión, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, cuyos totales de cargos se detallan a continuación:

Entidad	Cantidad de posiciones		
	Ocupadas	Previstas	Totales
UE.406-Red de Salud Sánchez Carrión	165	118	283
UE.406-Hospital Leoncio Prado	164	72	236
Total	329	190	519



ARTÍCULO SEGUNDO. - ACTUALIZAR, el documento de gestión Presupuesto Analítico de Personal PAP, y registrar en los aplicativos informáticos AIRHSP e INFORHUS.

ARTICULO TERCERO. – Prescribir que las actualizaciones realizadas al CAP Provisional en el transcurso del año fiscal, aprobadas mediante resoluciones administrativas deben ser formalizadas, y compendiadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del titular de la entidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acto en el portal institucional, en cumplimiento de la Ley de Transparencia de esta unidad ejecutora.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a quienes corresponda, instancias competentes en modo y forma de Ley.



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

PMOB/MJTV/OCM.
CC. Archivo



REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRIÓN
[Signature]
M.C. Patricia Milagros Olano Braacamonte
DIRECTORA EJECUTIVA

RED INTEGRADA DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

[Signature]
Sonia Y. Cahuasiraca Quincho
FEDATARIO
Reg. N° 672 Fecha 05 NOV 2024